



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N° 10/2020, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras denominadas: “Bacheo y sellados en Ruta N° 15, tramos: A 131Km – 165Km, y B 165Km – 195Km, Departamento de Rocha”;-----

RESULTANDO: I) que el referido proceso licitatorio fue adjudicado a la empresa GRINOR S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de marzo de 2021, por un plazo de 10 (diez) meses;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que es necesaria la ampliación de los trabajos referidos a los efectos de incrementar el área de intervención del contrato dadas las características de la estructura existente en el tramo, su interacción con zonas inundables y el incremento significativo del tránsito de camiones, tanto en la Ruta N° 15 como en la Ruta N° 19, debido al inminente inicio de las obras del puente y accesos sobre el Río Cebollatí, sumado al tránsito de la zafra de arroz;-----

III) que la empresa adjudicataria prestó su conformidad a la ampliación propuesta;-

IV) que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar la intervención que le compete emitió el Documento de Afectación del Gasto N° 767, para atender los trabajos ampliatorios de que se trata;-----

V) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2021-17-1-0000211, Ent. N° 4041/2021), ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose realizado el estudio económico

correspondiente y resultando la propuesta de ampliación aceptable para la Administración, se estima pertinente el dictado de una resolución en tal sentido;----
ATENTO a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase, en la suma de \$ 59:540.075,75 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta mil setenta y cinco con setenta y cinco centésimos) incluyendo IVA y leyes sociales, monto equivalente a un 100 % (cien por ciento) del Contrato Básico de la Licitación Pública N° 10/2020, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras denominadas: “Bacheo y sellados en Ruta N° 15, tramos: A 131Km – 165Km, y B 165Km – 195Km, Departamento de Rocha”, a cargo de la empresa GRINOR S.A., por en un plazo de 10 (diez) meses.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 65:494.083,32 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochenta y tres con treinta y dos centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera; \$ 45:291.814 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y un mil ochocientos catorce) para Contrato, \$ 9:964.199,08 (pesos uruguayos nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y nueve con ocho centésimos) para IVA, \$ 4:284.062,67 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y dos con sesenta y siete centésimos) para leyes sociales, y \$ 5:954.007,57 (pesos uruguayos cinco



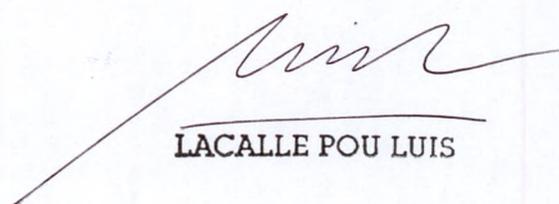
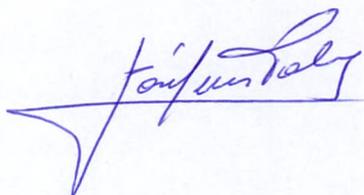
millones novecientos cincuenta y cuatro mil siete con cincuenta y siete centésimos) para Imprevistos (10 %).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación a la empresa adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales, la Ampliación del Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales, y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la contratista, las que surgen de las mismas y su oferta.-

4°.- Dispónese asimismo, que la empresa contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la referida licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del Contrato.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso, y siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N° 175/004, de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS